

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Esturiones y peces espátula

INFORME DEL COMITÉ DE FAUNA

1. Este documento ha sido presentado por el Comité de Fauna*.

Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)

2. En la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) sobre Conservación y comercio de esturiones y peces espátula, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA al Comité de Fauna que... vigile los progresos en las disposiciones pertinentes de la presente resolución y realice en un ciclo trienal, a partir de 2008, y utilizando información de años anteriores, una evaluación de las metodologías de valoración y supervisión utilizadas para los stocks de especies de Acipenseriformes con sujeción a lo dispuesto en el párrafo a) supra que comienza con RECOMIENDA además;

y

ENCARGA al Comité de Fauna que transmita al Comité Permanente sus recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse durante la supervisión de los progresos y el ciclo trienal de evaluación mencionados.

3. El Comité de Fauna informó al respecto a la 61ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, 2011; véase el documento SC61 Doc. 48.2); a la 62ª reunión del Comité (Ginebra, 2012), en forma oral; y a la 65ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, 2014) mediante el documento SC65 Doc. 47.
4. El Comité de Fauna examinó su mandato y el comercio de esturiones y peces espátula en su 28ª reunión (AC28, Tel Aviv, 2015).
5. El Comité de Fauna tomó nota del documento AC28 Doc. 16.1, en que la Secretaría informó de que no había habido captura o exportación comercial de caviar durante al menos seis años de los stocks compartidos entre los Estados del área de distribución que se muestran en el cuadro a continuación (el comercio de ejemplares de esos stocks solo se permitiría si los Estados del área de distribución en cuestión cumplieran con los requisitos exhaustivos mencionados en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16). La Secretaría indicó que, en las circunstancias dadas, todos estos stocks compartidos podían

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

tener derecho a la exención señalada en la nota al pie 2 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16). La nota al pie establece: “En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes CoP13 se acordó que esta recomendación no se aplicaría a los Estados del área de distribución en los que no se realizaran extracciones de caviar de carácter comercial o exportaciones de stocks compartidos. También se acordó, sin embargo, que la Secretaría o cualquiera de las Partes señalaría a la atención del Comité Permanente o de la Conferencia de las Partes cualquier modificación importante en la captura o exportación de otros productos de esturión procedentes de esos stocks.”

Si este fuera el caso, la Secretaría no publicaría más los cupos cero anuales para el caviar y la carne de especies de *Acipenseriformes* provenientes de stocks compartidos entre estos Estados del área de distribución.

El Comité de Fauna tomó nota de la intención de la Secretaría de pedir más aclaraciones a las Partes sobre la nota al pie 2 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16).

Stocks compartidos	Estados del área de distribución	Especies
Mar Caspio	Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Federación de Rusia, Turkmenistán	<i>Acipenser gueldenstaedtii</i> <i>Acipenser nudiventris</i> <i>Acipenser persicus</i> <i>Acipenser ruthenus</i> <i>Acipenser stellatus</i> <i>Huso</i>
Mar Negro Noroccidental y Bajo Danubio	Bulgaria, Rumania, Serbia, Ucrania	<i>Acipenser gueldenstaedtii</i> <i>Acipenser nudiventris</i> <i>Acipenser ruthenus</i> <i>Acipenser stellatus</i> <i>Huso</i>
Río Saint John/Bahía de Fundy	Canadá, Estados Unidos de América	<i>Acipenser oxyrinchus</i>
Amur/Río Heilongjian	China, Federación de Rusia	<i>Acipenser schrenckii</i> <i>Huso dauricus</i>
Mar de Azov	Federación de Rusia, Ucrania	<i>Acipenser gueldenstaedtii</i> <i>Acipenser nudiventris</i> <i>Acipenser ruthenus</i> <i>Acipenser stellatus</i> <i>Huso</i>

6. En cuanto a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), el Comité de Fauna examinó la conveniencia de llevar a cabo un examen trienal para vigilar los progresos en relación con esas disposiciones, habida cuenta de la ausencia de exportaciones comerciales de esos stocks compartidos durante los últimos seis años. El Comité de Fauna consideró si un examen de las disposiciones de la Resolución podría ser de utilidad para reflejar la situación actual de la pesca. El Comité de Fauna acordó informar al Comité Permanente sobre su análisis del papel del Comité de Fauna, tal como se encomienda actualmente en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), y solicitar opiniones sobre cómo puede apoyar la conservación y la gestión de esturiones y peces espátula en el contexto cambiante de la pesca.

Decisiones 16.136-137

7. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones interrelacionadas 16.136 y 16.137 sobre *Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)*, en los siguientes términos:

Dirigida a la Secretaría

16.136 La Secretaría:

- a) *sujeto a la obtención de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, organizar un estudio para:*
 - i) *proporcionar una visión de conjunto de los métodos moleculares, basados en análisis de ADN y otros métodos forenses que pueden ayudar a identificar especies y poblaciones de especímenes de Acipenseriformes en el comercio, determinando el origen o la edad de los especímenes y diferenciando los especímenes silvestres de los criados en cautividad o acuicultura;*
 - ii) *revisar los acontecimientos pertinentes en esta esfera, inclusive la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas de identificación uniformes;*
 - iii) *evaluar las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos (incluyendo la viabilidad, los costos, el tiempo-eficacia, la fiabilidad, los requisitos técnicos, etc.); y*
 - iv) *formular orientación relevante para las Partes en la CITES, las agencias de observancia, el sector privado y otros interesados;*
- b) *garantizar la consulta con las Partes que autorizan el comercio de especímenes de esturiones y peces espátula, los expertos apropiados, las instituciones y organizaciones y el sector privado en la realización del estudio;*
- c) *presentar los resultados del estudio a la consideración del Comité de Fauna en su 27ª o 28ª reunión; y*
- d) *difundir las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.138 en una Notificación a las Partes.*

Dirigida al Comité de Fauna

16.137 *El Comité de Fauna deberá ayudar a la Secretaría a determinar las especificaciones del estudio citado en la Decisión 16.136 y supervisar su realización. Deberá revisar el informe del estudio en sus reuniones 27ª o 28ª, y formular recomendaciones, según proceda, para su consideración por el Comité Permanente.*

8. Durante la AC28, la Secretaría informó al Comité de Fauna de que se había publicado en el sitio web de la CITES un informe preliminar de expertos sobre los elementos del estudio solicitado en la Decisión 16.137 (Documento AC28 Inf.18), pero la falta de fondos externos suficientes había impedido realizar un estudio completo.
9. El Comité observa con pesar que aún no se han asignado fondos para realizar el estudio solicitado en la Decisión 16.136.

Recomendaciones

10. El Comité de Fauna invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento.
11. El Comité de Fauna también invita al Comité Permanente a estudiar si las disposiciones de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), entre otras cosas sobre cómo puede el Comité de Fauna apoyar la conservación y la gestión de los esturiones y peces espátula, ameritan un examen en el contexto cambiante de la pesca.